

SANTA CRUZ, 09 de Febrero del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N.º 16 de fecha 13.01.2023, del Administrador Municipal solicitando la compra de servicio de Sala Cuna para los hijos de funcionarias(os).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 74 de la Dirección de Educación Municipal.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Salud Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 139 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el convenio de suministro de servicio de Sala Cuna para las funcionarias(os) de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz correspondiente al área de Gestión, Salud y Educación por el período de 24 meses.
2. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N.º 215.22.08.008.001.001.

DECRETO EXENTO N.º 676

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **CONVENIO DE SUMINISTRO "SERVICIOS DE SALA CUNA PARA LAS FUNCIONARIAS(OS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada de Recursos Humanos del DAEM**, la **Encargada de Recursos Humanos Departamento de Salud**, la **Directora de Gestión de Personas** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. Los Inspectores Técnicos del Servicio será la Encargada de Recursos Humanos del DAEM, la Encargada de Recursos Humanos Departamento de Salud y la Directora de Gestión de Personas
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde